

Expediente administrativo de apremio

III.B.191

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

CERTIFICACION	AÑO	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	IMPORTE
90/1827	89	Decl. Neg. F. Plazo	MARTINEZ ELFAU, M MAGDAL.	ANGULIANO	2.400
90/4121	90	Sanción Tráfico	SUSO DE LA FUENTE, JOAQUIN	BAYONOS	6.000
90/4075	90	Sanción Tráfico	JIMENEZ CAPEROS, ANTONIO	CASALARREINA	18.000
90/4056	90	Sanción Tráfico	HERCE VILLAR, JESUS M.	ESTOLLO	12.000
90/3617	90	Recursos Eventuales	ALVAREZ GOMEZ, JULIO	HARO	12.000
90/3724	90	Sanción Tráfico	CORTES HERRERA, FELIX	HARO	3.000
90/3754	90	Sanción Tráfico	DUVAL GABARRI, ROBERTO	HARO	6.000
90/3767	90	Sanción Tráfico	GIMENEZ GABARRI, DELFIN	HARO	42.000
90/3621	90	Recursos Eventuales	GORDO EGUILUZ, PEDRO	HARO	120.000
90/3708	90	Recursos Eventuales	LEZZANO MONTOYA, OLGA	HARO	120.000
90/3366	90	Intereses de demora	LOPEZ GIBAJA, PEDRO M ^a	HARO	3.485
90/3367	90	Intereses de demora	LOPEZ GIBAJA, PEDRO M ^a	HARO	3.086
90/3368	90	Intereses de demora	LOPEZ GIBAJA, PEDRO M ^a	HARO	3.571
90/0046	87	Recursos Eventuales	PERRADA URIARTE, CARLOS	HARO	6.070
90/3705	90	Licencia Fiscal I.	SILVARIÑO ORUE-E.. M ^a CARMEN	HARO	18.124
90/0905	90	Sanción Tráfico	TRICIO GOMEZ, JUAN I.	HARO	2.400
90/3931	90	Sanciones Tribut.	DIAZ FERRERO, BENITO	NAJARRAS	2.400
90/3709	90	Recursos Eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	90.000
90/3711	90	Recursos Eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	90.000
90/3707	90	Recursos Eventuales	IOCLE S.L.	NAJERA	60.120
90/3399	90	Sanciones Tribut.	LLERENA GONZALEZ, PABLO G.	NAJERA	12.000
90/4097	90	Sanción Tráfico	MANCOS RENEDO, TEOFILO	NAJERA	6.000
90/3706	90	Recursos Eventuales	MOHAMED JALAL	NAJERA	600.120
90/4090	90	Sanción Tráfico	VILLANUEVA BLANCO, JESUS	OJACASTRO	2.400
89/0147	88	Recursos Eventuales	HOZ ESCOBAR, MANUEL DE LA	SANTO DOMINGO	36.000
89/0757	89	Recursos Eventuales	HOZ ESCOBAR, MANUEL DE LA	SANTO DOMINGO	24.000
90/3378	90	Sanciones Tribut.	IBERGALLARTU URRACA, FDO.	SANTO DOMINGO	120.000
90/3379	90	Sanciones Tribut.	IBERGALLARTU URRACA, FDO.	SANTO DOMINGO	120.000

Logroño a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva, José M^a Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresas de Transporte en Autobús (ARETBUS)

III.B.220

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre

depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día seis de febrero de 1991 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresas de Transporte en Autobús (ARETBUS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

D. José Ignacio Jimenez Dominguez.

D^a Matilde Martinez Pueyo.

D. Santiago Yanguas Sanz.

D. Jesús Arnaiz del Pozo.

D^a Natividad del Campo Ruiz.

D. Marino De Torre Resa.

D. Julio Jimenez Rubio.

D. José Ramon Angulo Campos.

Logroño, 6 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Cesar-Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.211

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, hago saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores;

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

R-90-127-81	GIL MARTINEZ MINERVA	146.258
01-709901-82	Enero a Agosto 1988	
R-90-1057-69	DZALLA DOMINGUEZ, JUANITA	204.245
26-709596-64	Enero a Diciembre 1988	
R-90-1140-55	BENKHALOUK BOUZZA	54.847
26-713926-29	Enero a Marzo 1989	
R-90-1142-57	HERCE MARZO F MIGUEL	91.411
26-714336-51	Abril a Agosto 89	
R-90-1154-69	ZANGRONI SAMANIEGO ANA M	18.283
26-716366-44	Septiembre 1989	
R-90-1187-05	COLLADO RAMIREZ, CELEDONIO	20.110
26-207405-42	Mayo 1990	
R-90-1196-14	FERNANDEZ NICOLA IGNACIO	118.834
26-701804-32	Enero a Junio 1990	
R-90-1207-25	PACHECO GOMEZ, JOSE	219.387
26-705133-82	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1208-26	GARCIA SANTAMARIA, ANGEL	91.411
26-705877-81	Agosto a Diciembre 1989	
R-90-1209-27	PASCUAL PALACIOS, JOSE	20.110
26-706166-29	MAYO 1990	
R-90-1216-34	SAN ROMAN FERNANDEZ GERARDO	219.387
26-707130-23	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1236	DELGADO CATALAN, JESUS RAMON	219.387
26-711572-03	Enero a Diciembre 1989	
R-90-1241-59	FERNANDEZ ONTORANZA, JOSE A	18.283
26-712049-92	Enero 1990	
R-90-1254-72	GABRIEL, JIMENEZ JIMENEZ	73.129
26-713144-23	Enero a Abril 1989	
R-90-1258-76	SIMON CERVIÑO DE LA FUE MARIO	54.847
26-713943-46	Enero a Marzo 1989	
R-90-1270-88	HIDALGO MACARRO, BALDOMERO	18.283
26-715335-80	Enero 1990	